



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0214-2010-MDM.

Máncora, 08 de Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Julio del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N°0843-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por el Sr. Cesar Orlando Castro Carrasco, quien solicita la donación de un terreno y exoneración Total por Servicio de Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 0843-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 01 de Julio del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de don Cesar Orlando Castro Carrasco, quien solicita la donación de un terreno y exoneración Total por Servicio de Cementerio.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley 27972 concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria del Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle la exoneración parcial del 50% del monto total por concepto de pago por derecho de terreno, servicio de cementerio al solicitante.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



264



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNOCORA

A.C. N° 0214-2010-MDM.
Pág. 02.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORICESE la exoneración parcial del 50% del monto total por concepto de pago por derecho de terreno, Servicio de Cementerio, en la Primera Etapa del cementerio Municipal al Sr. Cesar Orlando Castro Carrasco, para dar Cristiana Sepultura a quien en vida fue su madre Martina Carrasco Saldarriaga, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente Acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
V. M. FIESTAS V.
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE



263